PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 191-2018-DG-HONADOMANI-SB

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
28 AGO. 2018
RECIBIDO
Hora: 9.55 Firma:

Resolución Directoral

Lima 23 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente Nº 10246-18;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar, individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) -como resultado de un riguroso trabajo colaborativo entre la OPS, la Universidad Nacional de Colombia, Cochrane Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y un grupo de expertos de países de América Latina y el Reino Unido compuesto por neonatólogos, perinatólogos, pediatras, especialistas en cuidado crítico del recién nacido, oftalmólogos, oftalmólogos pediatras, epidemiólogos, y expertos en búsquedas y en revisión crítica de la literatura- ha publicado la Guía de Práctica Clínica para el manejo de la Retinopatía de la Prematuridad, versión resumida, en la cual formula a la Comunidad de la Región recomendaciones para la aproximación preventiva, de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los recién nacidos afectados o en riesgo de ser afectados por la retinopatía de la prematuridad (ROP). Esta enfermedad afecta a niños prematuros, con bajo peso al nacer y condiciones reconocidas de vulnerabilidad, lo que amenaza en gran medida el futuro de su salud visual con sus previsibles consecuencias; recomendaciones adaptando y actualizando documentos regionales disponibles, y construyendo perfiles de evidencia que contiene la información necesaria y suficiente para responder las preguntas que fueron consensuadas por la OPS y el grupo desarrollador de la Guía, presenta una matriz de implementabilidad para cada grupo de recomendaciones, que integra la calidad de la información, la expectativa de los grupos profesionales comprometidos en el cuidado de estos pacientes, un balance sobre los beneficios a lograr y la aceptabilidad de la recomendación en los diferentes ámbitos;

Que, mediante Nota Informativa N° 036-2018-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto plantea al Director General se emita una Resolución Directoral conformando el "Comité de Diagnóstico, Manejo y Prevención del Prematuro" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo sus integrantes;

Que, mediante Nota Informativa N° 258-2018-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Dirección Adjunta que, previamente a proyectar el Acto Resolutivo que se peticiona, es necesario contar con el informe técnico que sustente el acto resolutivo y se delimite las funciones de los miembros del Comité;

Que, mediante Nota Informativa N° 150-2018-DCP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica, remite a la Dirección Adjunta, la Nota Informativa N° 40-2018-CIR-ESPC-COORD-OFTAL-HONADOMANI-SB, respecto a los objetivos de los miembros del Comité de Diagnóstico, Manejo

y Prevención de la retinopatía del prematuro de nuestra Institución y para el desempeño de sus funciones adjunta documento donde se detalla: El Objetivo General, Los Objetivos Específicos, Las Actividades: para cumplir el Objetivo Específico N° 1, Objetivo Específico N° 2, Objetivo Específico N° 3 y Objetivo Específico N° 4;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección Adjunta, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Conformar** el **"Comité de Diagnóstico, Manejo y Prevención de la Retinopatía del Prematuro"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales :

MC. Rocío de las Mercedes León Rodríguez	Presidente
MC. Silvia Malpartida Lozano	Secretaria Técnica
MC. Augusto Wilfredo Díaz Falcón	Miembro
MC. Carla Rosales Cubas	Miembro
MC. Fernando Alonso Cisneros Vásquez	Miembro
MC. Karina Liliana Orbegozo Hoyos	Miembro
MC. Adela Muñiz Solórzano	Miembro
MC. Manuel Alberto Zaña Asunción	Miembro
Lic. Rosario Ramos Larico	Miembro
Lic. Victoria Lobera Avilés	Miembro

Artículo Segundo.- El Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- El citado Comité deberá remitir a la Dirección General, los informes mensuales que den cuenta de las acciones realizadas con respecto al **Diagnóstico, Manejo y Prevención de la Retinopatía del Prematuro"** en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé ".

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°191-2018-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 23 de Agosto de 2018

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes; asimismo, dispone que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20584 RNE. 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha 24 AGO. 2018

IAS/RPAG/jcvo.

C.C:

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Pdte. "Comité de Diagnóstico, Manejo y Prevención de la Retinopatía del Prematuro"
- Interesados
- Archivo